



**MINISTERIO DE LA MUJER**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.**

**MMUJER-DAF-CM-2022-0113**

**ACTA NO. 0090-2022**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 02:00 P.M., del día Veintiséis (26) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones para conocer sobre el Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para el **SERVICIO DE HOSPEDAJE, CON DESAYUNO, CENA Y REFRIGERIO PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” A SER REALIZADA EN LA REGIÓN NOROESTE DEL PAÍS** con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Then Marte**, Vice-ministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dió inicio formal a la reunión.

**VISTA:** La Ley No. 86-99, de fecha 11 de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

**VISTAS:** Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones.

*F. A. S. T.*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Diecinueve (19) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad de Compras envía invitaciones a los siguientes Oferentes: **1.- Agencia de Viajes Milena Tours, SRL; 2.- Caribe Turístico SRL y 3.- Idecre, SRL** para participar en el proceso de Compras Menores, descrito anteriormente.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Veinticuatro (24) de Octubre del Año Dos Mil Veintidós (2022), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para el **SERVICIO DE HOSPEDAJE, CON DESAYUNO, CENA Y REFRIGERIO PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE” A SER REALIZADA EN LA REGIÓN NOROESTE DEL PAÍS.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Veinticuatro (24) de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 10:00 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que la empresa que participo fue: **1.- Idecre, SRL.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles Oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los Oferentes.*

8) **Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor numero posibles de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

9) **Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esa ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

F.R.S.F.



**CONSIDERANDO:** Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

**PRIMERO (1): Adjudicar**, por cumplir con los requisitos, menor precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a la razón social, en la cantidad y monto.

**1. IDECRE, SRL (131038042)**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Irbis	Total General
1	Servicio de hospedaje con desayuno, cena y refrigerio para 15 personas que participaran en la campaña de prevención "Vivir sin violencia es posible, en la Región Noroeste del país, en la provincia de Dajabón desde el día 01/11/2022 al 03/11/2022.  • Habitaciones dobles, con aire acondicionado. • Incluir desayuno y cena • Refrigerio p.m. el día 03/11/2022 (a la salida del hotel) • Entrada al hotel el día 01/11/2022. • Salida del hotel el día 3/11/2022.	01	184,745.00	33,254.10	217,999.10
2	Servicio de hospedaje con desayuno, cena y refrigerio para 15 personas que participaran en la campaña de prevención "Vivir sin violencia es posible, en la Región Noroeste del país, en la provincia de Monte Cristi desde el día 01/11/2022 al 03/11/2022.  •Habitaciones dobles, con aire acondicionado. • Incluir desayuno y cena • Refrigerio p.m. el día 03/11/2022 (a la salida del hotel) • Entrada al hotel el día 01/11/2022. • Salida del hotel el día 3/11/2022	01	187,280.00	33,710.40	220,990.40
3	Servicio de hospedaje con desayuno, cena y refrigerio para 15 personas que participaran en la campaña de prevención "Vivir sin violencia es	01	184,150.00	33,147.00	217,297.00

F.R.S.F.



	<p>posible, en la Región Noroeste del país, en la provincia de Santiago Rodríguez desde el día 01/11/2022 al 03/11/2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habitaciones dobles, con aire acondicionado.</li> <li>• Incluir desayuno y cena</li> <li>• Refrigerio p.m. el día 03/11/2022 (a la salida del hotel)</li> <li>• Entrada al hotel el día 01/11/2022.</li> <li>• Salida del hotel el día 3/11/2022.</li> </ul>				
4	<p>Servicio de hospedaje con desayuno, cena y refrigerio para 15 personas que participaran en la campaña de prevención “Vivir sin violencia es posible, en la Región Noroeste del país, en la provincia de Valverde Mao desde el día 01/11/2022 al 03/11/2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Habitaciones dobles, con aire acondicionado.</li> <li>• Incluir desayuno y cena</li> <li>• Refrigerio p.m. el día 03/11/2022 (a la salida del hotel)</li> <li>• Entrada al hotel el día 01/11/2022.</li> <li>• Salida del hotel el día 3/11/2022.</li> </ul>	01	181,700.00	32,706.00	214,406.00
Subtotal					737,875.00
Itbis					132,817.50
Total General					<b>870,692.50</b>

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos con 00/100 (RDS 737,875.00)** y un Itbis de **Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Diecisiete Pesos con 50/100 (RDS 132,817.50)**, ascendente a un total general de **Ochocientos Setenta Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos con 50/100 (RDS 870,692.50)**.

**SEGUNDO (2): SE ORDENA** notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

**TERCERO (3):** Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el

A.R.S.F.



artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

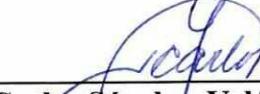
Concluida la lectura de esta Acta, se dió por terminada la sesión, siendo las 02:30 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

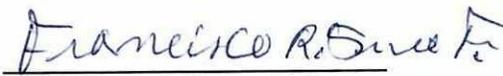
\_\_\_\_\_  
**Mayra Jiménez**  
Ministra de la Mujer  
Presidenta del Comité de Compras y  
Contrataciones

\_\_\_\_\_  
**Addys Then Marte**  
Vice-ministra de Planificación y Desarrollo  
y Secretaria del Comité de Compras y  
Contrataciones

  
\_\_\_\_\_  
**Félix De Jesús Ramírez Polanco**  
Director Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Sánchez Velásquez**  
Director Jurídico  
Asesor Legal del Comité de Compras y  
Contrataciones





\_\_\_\_\_  
**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

